



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 006-2020-MPA-"C"

Ayabaca, 24 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2020 de fecha 24 de Enero del 2020, el Oficio N° 150-2019-DL-A de fecha 18 de Septiembre del 2019 mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, alcanza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicha Municipalidad para su ratificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 150-2019-DL-A de fecha 18 de Septiembre del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, alcanza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicha Municipalidad en cumplimiento a la normativa legal vigente para que se derive a quien corresponda analice y revise y eleve al Pleno de Concejo Provincial para su ratificación.

Que, mediante Informe N° 0443-2019-MPA-G.P.P, de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Oficina de Secretaría General las observaciones al TUPA de la Municipalidad Distrital de Lagunas para remitir oficio a fin de que subsanen.

Que, con Oficio N° 927-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en atención al Informe N° 0443-2019-MPA-G.P.P del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, devuelve el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Municipalidad Distrital de Lagunas para que levanten las observaciones indicadas en el documento antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDL-A de fecha 14 de Enero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, alcanza la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDL de fecha 09 de Enero del 2020 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, con el levantamiento de observaciones respectivo realizado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a fin de ratificar el TUPA de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, con Informe N° 0485-2019-MPA-G.P.P de fecha 09 de Diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 006-2020-MDL-A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, realiza el respectivo análisis y la revisión de las Observaciones levantadas del TUPA, no encontrándose mas inconsistencias, solicita se eleve al Pleno de Concejo Provincial para su ratificación en mérito al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 043-2020-MPA-GAJ de fecha 15 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Lagunas, opinando que es viable la ratificación del Texto Único de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cuya última versión ha sido aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDL, de fecha 09 de enero del 2020, dada la existencia de informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad. En consecuencia, puede remitirlo al Concejo Municipal para su evaluación y ratificación correspondiente.

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia..."*; en el caso del Distrito de Lagunas de la Provincia de Ayabaca, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Ayabaca pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 37 establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan su aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 006-2020-MPA-"C"

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Lagunas ha sido aprobado y modificado conforme a los lineamientos dados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, quien ha emitido informe favorable para su ratificación; por lo que corresponde su ratificación por parte de Concejo Municipal.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - de la Municipalidad Distrital de Lagunas, la misma que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDL, de fecha 09 de enero del 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Municipalidad Distrital de Lagunas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE